



**LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA, SECRETARIO DEL  
AYUNTAMIENTO DE MISLATA**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día cuatro de julio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“12.- MODIFICACIÓN PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES 2019-21**

Vista la propuesta de la concejala de que, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48100, y por un importe total máximo de 68.598,00 €, el Ayuntamiento de Mislata, por medio de la Concejalía de Educación, tiene previsto realizar el pago de las becas de movilidad a los estudiantes de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional que durante el año 2019 están participando en el programa de intercambio ERASMUS+.

Visto el informe de la Intervención número 678/2019, emitido al respecto de la primera remesa de estudiantes del Proyecto MISLAPRÀCTIC que se ha enviado en 2019 a realizar sus prácticas formativas en empresas en Europa, en el que se concluye: *“No consta la concesión de las becas en el Plan estratégico de Subvenciones 2019-2021, debiendo modificarse en los siguientes puntos:*

- *Anexo II: Líneas de subvenciones presupuesto 2019, aplicación presupuestaria 3260.48100, por importe de 4.200 €.*
- *Anexo IV: Líneas de Subvención por servicios convocantes. B) Líneas de subvención en materia de EDUCACIÓN.”*

Visto el referido Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de enero de 2019, y habiendo constatado que en él no se contemplan las ayudas o becas de los proyectos Mislamedia y Mislapràctic del Programa Erasmus+.

Visto el informe emitido al respecto, y suscrito por el Técnico de Educación, el Jefe de Sección de Gestión Administrativa del Servicio de Políticas para las Personas y la Concejala de Educación.

La junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. - Modificar el Anexo II: Líneas de subvenciones Presupuesto 2019, inicialmente aprobado, añadiendo una nueva línea de subvención, cuyos datos son los siguientes:



- Aplicación presupuestaria: 3260.48100 Educación / Premios y becas
- Servicio gestor: Educación
- Objetivo estratégico: e)
- Finalidad: Art. 25.m)
- Créditos iniciales: 68.598
- Fuente financiación: S.M. (Subvención Ministerio de Educación)

SEGUNDO. - Modificar el Anexo IV: Líneas de subvención por Servicios convocantes, B) Líneas de subvención en materia de EDUCACIÓN: 1.-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, en el apartado 1.2 Convocatorias, añadiendo un nuevo epígrafe o letra, denominado: "d) Becas del Programa Erasmus+ para movilidad de estudiantes de Formación Profesional".

TERCERO. - Incorporar la presente modificación como adenda al PES 2019 2021 inicialmente aprobado, y proceder a su publicación en la web institucional del Ayuntamiento de Mislata."

Y para que conste y surta sus efectos oportunos, libro la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, según previene el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por orden y con el visto bueno de la Alcaldía, en Mislata a 08 de julio de 2019.